

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 84/16, relativo a la contratación del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos que se generen por este Ayuntamiento y las Empresas Municipales, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto nº 3.155 de 25/11/2.016, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 245 de 28/12/2.016 por el que se convoca la licitación del contrato.
- Oferta formulada y actas levantadas al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir la oferta presentada a la licitación del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos que se generen por este Ayuntamiento y las Empresas Municipales, por la entidad OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L., con C.I.F. B-41.796.400, domiciliada en Utrera (Sevilla), Carretera A-394, Km. 18, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y con un plazo de ejecución que se computa desde el siguiente día a la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2.017, salvo agotamiento del crédito dispuesto si éste se produce con antelación a dicha fecha. El precio del contrato asciende a la cantidad de **ciento sesenta y tres mil novecientos euros (163.900,00 €), IVA incluido**, a los precios unitarios, IVA excluido, que a continuación se relacionan:

- Tierras Limpias: Cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (4,44 €/M3).
- RCD Limpio: Cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (4,54€/M3).
- RCD Mezcla: Ocho euros con noventa y nueve céntimos (8,99 €/M3).
- Otros residuos no peligrosos: Nueve euros con dieciséis céntimos (9,16 €/M3).
- Material reciclado para Pavimentación: Cinco euros (5,00 €/M3).

La razón que determina la admisión de la oferta formulada, se debe al ser ésta la única entidad participante en la licitación convocada, ajustándose a los Pliegos elaborados al efecto.

Segundo.- Requerir a la entidad arriba indicada, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	31-01-2017 10:48:28
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	31-01-2017 12:31:50





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien suscriba la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del apoderado. **Dicho poder deberá estar bastantado por el Secretario General de este Ayuntamiento.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

4º) Certificación, o en su caso, fotocopia compulsada de la Autorización y Homologación Administrativa requerida en Andalucía para la gestión de residuos y estar inscrito en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 104/2000, de 21 de marzo.

5º) Acreditación de la solvencia:

- Solvencia financiera:

Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario, a tenor de lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del TRLCSP deberá acreditarse, por los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,3 del valor estimado del contrato, cifrándose dicha cantidad en 234.377,00 euros. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica y profesional:

ID DOCUMENTO: 70pumf0EW
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	31-01-2017 10:48:28
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	31-01-2017 12:31:50



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 126.203,00 euros.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La solvencia se podrá acreditar, asimismo, mediante la clasificación de la entidad licitadora por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para este tipo de contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 74.2 del TRLCSP y Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 773/2.015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio**, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

8º) **Resguardo de la garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **siete mil cuatrocientos cincuenta euros (7.450,00 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en sucesivas menciones, TRLCSP).

9º) **Abono de los gastos de publicación de la licitación** cuyo importe asciende a la cantidad de **trescientos setenta y siete euros con noventa y dos céntimos (377,92 €)**, la cual podrá hacer efectiva en el número de cuenta 21008559622200131496, debiendo especificar el concepto del abono.

Al haber presentado la entidad propuesta como adjudicataria con anterioridad, documentos de los relacionados anteriormente, podrá cumplimentar en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

ID DOCUMENTO: 70pumf0EW
Verificación código: https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	31-01-2017 10:48:28
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	31-01-2017 12:31:50



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la única entidad participante en la licitación de referencia así como a las Unidades de Infraestructuras, Intervención y Tesorería, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

ID DOCUMENTO: 70pumf0EW
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	31-01-2017 10:48:28
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	31-01-2017 12:31:50